



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 5 de febrero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 95/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-0000913-6/2021, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Sergio Berni, en su carácter de Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires solicita la prórroga por un (1) año de la adscripción del agente Darío Ruiz.

Que motiva el pedido la vasta experiencia y conocimiento del agente en materia de políticas de seguridad, lo que resulta necesario para las tareas de asesoramiento y colaboración en esa cartera ministerial.

Que el agente Darío Ruiz se encuentra designado en el cargo de Secretario Judicial en la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la CABA, conforme Res. Pres. N° 1015/2016. Por Resolución de Presidencia N° 56/2020 fue adscripto al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 20 de Enero de 2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la adscripción del agente Darío Ruiz, Legajo N° 6406, al Ministerio de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el término de un (1) año, manteniendo su categoría de revista.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente archívese.

**RES. PRES N° 95/2021**